



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS RENDIDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMFILIO

Gobierno de
CLAVE: SEMI000225
FOLIO TRAMITE: 562,628

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: TORRES LOPEZ MARIANO
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$1,016.40

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:34 a	A:	06:00:34 p
MARTES	SI	DE:	09:00:27 a	A:	06:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TIAQUEPAQUE
MERCADOS Y TIANGUIS

ACEPTO

TORRES LOPEZ MARIANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comodidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y paseo del perro a través de la calle.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.